FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026312000962833

Radicado No: 2026312000962833
21/08/2026 04:53 PM

Santiago de Cali,

Servidor
HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER
Profesional Especializado II
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO-FGN-RP-0030-2024 – Seccional Cali y Valle

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato que se señala a continuación:

	CONTRATO	OBJETO
1	**CONTRATO-FGN-RP-0030 2024 - Seccional Cali y Valle** (Esta supervisión se realiza juntamente con los servidores José Alexander Chaparro y Lucy Estefanía Yépez).	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos y elementos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

La supervisión correspondiente de la Seccional Cali y Valle, venía siendo ejercida por el servidor público RICARDO MEJIA SEGURA.

Se precisa en todo caso que el supervisor saliente, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad, deberá entregar al nuevo supervisor, con copia al superior jerárquico, un informe detallado del estado del contrato en el que conste: (i) balance presupuestal y de ejecución del contrato, (ii) puntos de alerta que presenta el contrato, (iii) actividades o gestiones emprendidas y a las que se les debería dar continuidad, (iv) relación de garantías y amparos debidamente vigentes y actualizadas y (v) Documentos soporte de la ejecución del contrato.

Así mismo el supervisor saliente y el designado en su reemplazo, deberán suscribir un acta conjunta en la cual conste el estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que consideren pertinentes. En caso de que no se entregue el informe, o no se suscriba el acta conjunta, el nuevo supervisor designado deberá radicar informe escrito dirigido al Ordenador del Gasto, donde se describa el estado en que encuentran los contratos a su cargo, dejando las anotaciones que considere pertinentes

Igualmente se informa al CONTRATISTA que, a partir de la fecha, la supervisión será ejercida por el servidor **HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER**, al cual podrá

contactar a través del correo institucional yovanni.acosta@fiscalia.gov.co, quien está facultado entre otras, para autorizar los pagos requeridos, solicitar informes, aclaraciones y demás explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (Ver funciones de los supervisores numeral 6.7 al 6.12 del Manual de contratación)

Para su conocimiento y fines pertinentes, deberá ingresar al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del cual podrá consultar la totalidad de los documentos de los procesos de selección y de los contratos relacionados anteriormente, así como las modificaciones que se han generado en el desarrollo del mismo, para lo de su competencia.

El incumplimiento de las funciones propias de esta actividad ocasionará consecuencias de tipo civil, disciplinaria, fiscal y penal, según se señala en el artículo 51 de la ley 80 de 1993, el 3º de la ley 610 de 2000 y en la ley 1952 de 2019.

Para finalizar me permito recordar que además de las funciones que como supervisor le corresponden, previamente señaladas, así como las contenidas en el referido contrato debe adelantar las que correspondan, contenidas en los numerales 6.7 a 6.15 del Manual de contratación y las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

Cordialmente,

ANA ANGELICA BECERRA E
Firmado electrónicamente por ANA ANGELICA BECERRA E
Fecha: 2026.08.21 16:52:50 -05'00'

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)

Proyectó: **CATALINA PAZ LOPEZ**
Firmado electrónicamente por CATALINA PAZ LOPEZ
Fecha: 2026.08.21 13:59:53 -05'00'

Revisó: **JULI PAULIN MARTINEZ CANO**
Firmado electrónicamente por Juli Paulin Martinez Cano
Fecha: 2026.08.21 14:10:07 -05'00'